

midad con lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/4130

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007 y por un importe de 11.072,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 4 de mayo del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 5 de mayo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo del 2009.—La alcaldesa (firma ilegible).

09/3896

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón por la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente a enero de 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero del 2009 por un importe de 7.170,81 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 2 de abril del 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 3 de abril del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/3897

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses, correspondiente al segundo trimestre del año 2007 y por un importe de 11.072,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 2 de marzo del 2009 al 4 de mayo del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1, entresuelo. A partir del día 5 de mayo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de marzo del 2009.—La alcaldesa (firma ilegible).

09/3898

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Notificación de desestimación de recurso de reposición número 1957/38.

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio de Notificación del Ayuntamiento de Santoña y del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio obrante en el expediente administrativo y por no retirarse la notificación de la lista en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2008 a: doña Silvia Martínez Colina, con domicilio en la avenida Segunda, 3ª de Berria, 39740, en Santoña, que tiene el siguiente tenor literal:

«1957/38.- Solicitud de doña Silvia Martínez Colina.

Visto el informe incorporado al expediente que dice:

«A la vista del recurso de reposición presentado por doña Silvia Martínez Colina, relativo a la liquidación por conexión a la red de alcantarillado de su vivienda unifamiliar sita en la avenida Segunda 3, de Berria, debemos informar que la liquidación que se la ha practicado está ajustada a pleno derecho de conformidad con el artículo 5, 1º de la Ordenanza en vigor que dice «La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 213,21 euros».